

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: DIVISORIO NUMERO 2019-00555  
DEMANDANTE: BLANCA CECILIA ROMERO y OTRO  
DEMANDADOS: EDILMA ROMERO ARÉVALO Y OTROS.

**PRIMERO: CONCÉDASE** el recurso de apelación interpuesto en tiempo por los apoderados de los demandados, señores **Edilma Romero, Wilson Romero Arévalo, Ovidio Romero Arévalo y María Orocía Arévalo de Romero**, contra la providencia fechada nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020), en el **efecto devolutivo** y para ante el Juzgado Civil del Circuito de éste municipio.

La parte apelante deberá suministrar en el término de cinco (5) días las expensas para la expedición de copias auténticas de todo el expediente.

Cumplido lo anterior, remítase el original del expediente al Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, para lo de su cargo, dejando las anotaciones respectivas.

**SEGUNDO:** Teniendo en cuenta que por error involuntario se señaló a la misma fecha y hora diligencia de Inspección Judicial dentro del proceso Reivindicatorio Número 2018-00465 siendo demandante LUIS ONOFRE REDONDO contra ANA ODILIA VILLAMIL y OTRAS, con anterioridad a la diligencia de secuestro programada dentro del proceso referenciado, se procede a fijar la **hora de las 8:30 a.m. del día trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)**, para realizar la diligencia de **secuestro del predio objeto de proceso**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
JUEZ